



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS COMUNICA:

Mediante Resolución SBP-0114-2015 de 30 de junio de 2015, la Superintendencia de Bancos ordenó la Reorganización del Banco Universal, S.A. por un período de ciento veinte (120) días, término que podría ser anticipado o prorrogado, con fundamento en lo que establece el artículo 140 de la Ley Bancaria y período que vence hoy 29 de octubre del presente.

El Plan de Reorganización contempló un proceso transparente en que se invitó a todos los bancos de licencia general del Sistema y además se recibieron dos expresiones de interés de grupos inversionistas. En una primera fase, se recibieron expresiones de interés no vinculantes de 11 bancos de la plaza. En la segunda fase, se recibieron 2 ofertas vinculantes de un grupo de 4 bancos, que mantenían su interés por los activos y pasivos o acciones de Banco Universal, S.A. Las propuestas recibidas tienen una vigencia de 90 días.

A la fecha se está en el proceso de solicitar la documentación que amplíe, precise y sustente las propuestas recibidas, para satisfacer el cumplimiento de todos los requerimientos que contempla la Ley Bancaria, que aseguren el mejor interés de los depositantes, incluyendo la debida diligencia ampliada del proceso de selección.

Por ello, mediante la Resolución SBP-0162-2015 de 23 de octubre de 2015, la Superintendencia estimó prudente prorrogar la Reorganización para dar un tiempo adicional de hasta noventa (90) días, que puede ser anticipado o prorrogado según las circunstancias, para cumplir con el doble propósito de concluir las evaluaciones integrales necesarias para seleccionar la mejor propuesta, así como también para llevar a cabo todos los trámites legales y regulatorios que se requieren para perfeccionar la solución adecuada que salvaguarde el mejor interés de los depositantes de Banco Universal, S.A..

Panamá, 29 de octubre de 2015